

3. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

3.1. LOS INSTRUMENTOS VIGENTES

3.1.1. ANTECEDENTES

El primer instrumento que ordenó el desarrollo urbanístico de Arganda fueron las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento aprobadas por el Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO) con fecha 20 de mayo de 1975; modificadas por el texto aprobado por Orden Ministerial de 28 de enero de 1977 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 15 de febrero de 1977.

Estas Normas quedaron pronto obsoletas con la aprobación de la nueva Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, cuyo texto refundido entró en vigor en 1976 (RD 1346/76), así como de los reglamentos de planeamiento y gestión urbanística (1978).

Pronto se iniciaría la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana adaptado al nuevo marco normativo, aprobándose definitivamente en 1985 (BOCM nº 273 de 27/8/85). La ordenación se completó con una revisión parcial acotada al ámbito del Polígono Industrial y la Poveda, aprobada definitivamente en 1995 (BOCM nº 163 de 11/7/95).

La dinámica urbanística de los años 90, las expectativas generadas por las nuevas infraestructuras territoriales, tales como la Línea 9 de metro o la autopista R3, y otras circunstancias derivadas de las dinámicas metropolitanas y locales de aquellos años, motivó el inicio de la tramitación del nuevo Plan General de 1999, vigente hasta hoy.

3.1.2. EL PLAN GENERAL DE 1999

El instrumento de planeamiento general vigente en **ARGANDA DEL REY** es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 14 de enero de 1999 (BOCM nº 82 de 8/4/1999).

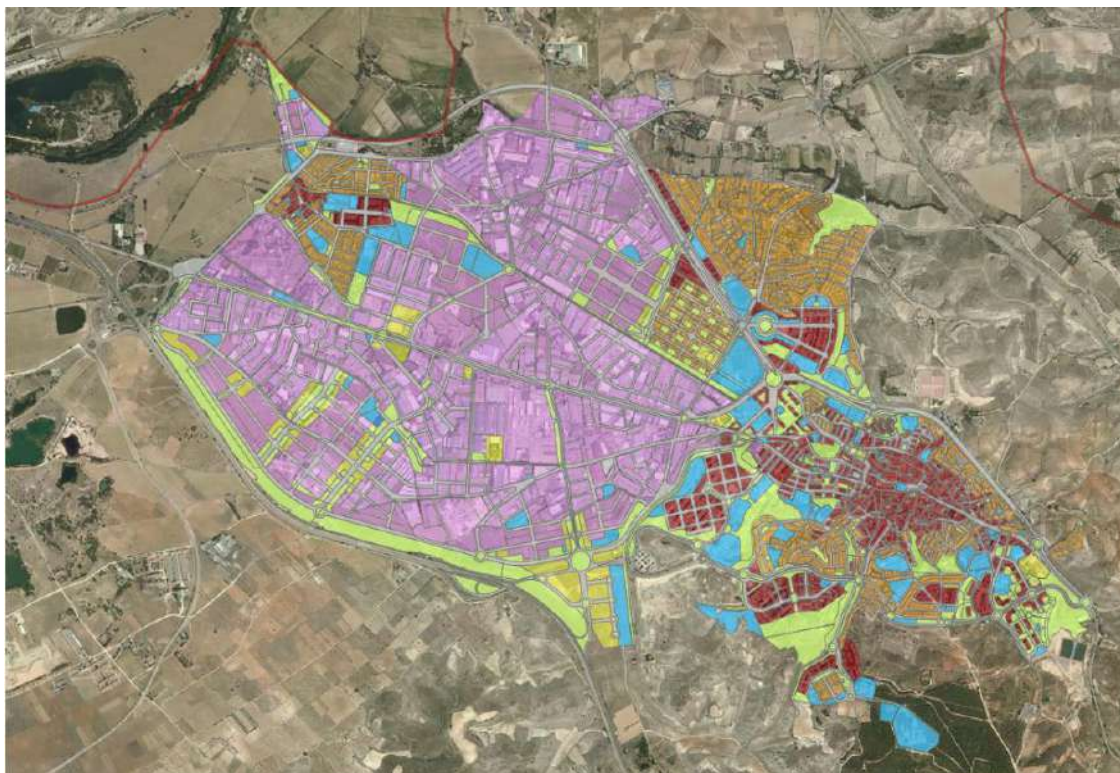


Figura 35. Superposición sobre ortofoto del planeamiento vigente (PGOU-99).

El propio acuerdo aplazaba la aprobación definitiva de la ordenación en determinados ámbitos, así como de algunas determinaciones normativas:

- a) La UE-141 “Gallina Blanca”.
- b) El Suelo No Urbanizable en su conjunto.
- c) El eje central del Casco Antiguo, solares de la calle San Juan, Plaza de la Constitución y Calle Real; y colonia de la Calle Oriente.
- d) Ámbito de Protección del BIC de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista.
- e) El catálogo de protección.
- f) Artículo 1.03.03.2, relativo a la categorización de las modificaciones puntuales del PGOU a los efectos de competencias de aprobación, en función de su carácter de planeamiento general o de desarrollo.
- g) La Normativa Urbanística en Suelo No Urbanizable.

Tras la subsanación de las deficiencias apuntadas, la ordenación del PGOU para la UE-141 se aprobó definitivamente por el CG de la CAM en 2005 (BOCM nº 263 de 4/11/2005). Las demás cuestiones quedaron sin resolver hasta hoy, debiendo abordarse de forma prioritaria en la revisión del PGOU

Posteriormente se han tramitado algunas modificaciones puntuales, habiendo alcanzado aprobación definitiva las siguientes:

- Uso de estaciones de servicio y Tanatorios
- Cambio de tipo de equipamiento en la UE-110.
- Actividades en Áreas “C Y D” y dimensión de oficinas.
- Nueva reserva para trazado de variante de la M-300 en UE-19.
- Cambio de tipo de equipamiento en la UE-105.

3.2. LA ORDENACIÓN DEL PGOU-99

3.2.1. ÁREAS DE REPARTO

El PGOU de 1999 realiza una primera división del suelo urbano y urbanizable en Áreas de Reparto, conforme a los criterios del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, vigente en el momento de su tramitación. Se configuraron desde el punto de vista de la ordenación como ámbitos con uso global homogéneo; y desde el punto de vista de la gestión, como ámbitos de equidistribución de cargas y beneficios.

Tal y como exigía el TRLS-92, el PGOU definió tanto los aprovechamientos tipo correspondientes a cada área como los criterios de definición del aprovechamiento partrimonializable para cada situación. Se establecieron también las normas que regulaban los mecanismos de transferencias de aprovechamiento para compensar situaciones deficitarias y excedentarias. Todo ello se recogió en el Título VIII de la normativa urbanística.

La derogación del TRLS-92 por la Sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 1997, y el nuevo régimen establecido posteriormente por las leyes autonómicas; Ley 20/1997 primero, y después Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid; supusieron la eliminación de los efectos de equidistribución de las Áreas de Reparto en suelo urbano consolidado, donde el aprovechamiento patrimonializable volvió a ser el 100% del atribuido por la ordenación. Por tanto, el aprovechamiento tipo quedó como parámetro relevante sólo para las unidades de ejecución sistemática y los sectores de suelo urbanizable programado y no programado, donde si se mantuvieron mecanismos equidistributivos análogos a los de la anterior regulación.

Extinguido su propósito equidistributivo, cara a la revisión del PGOU las Áreas de Reparto en suelo urbano quedan tan sólo como referencia para la delimitación de Áreas Homogéneas, conforme al

artículo 37.1 LSCM. Serán las piezas respecto a las cuales se señalarán las condiciones de la ordenación estructurante, usos globales e índices de edificabilidad para las ordenanzas en suelo urbano consolidado y para los ámbitos de actuación en el no consolidado; todo ello conforme a los epígrafes 2 y 3 del artículo 39 LSCM.

3.2.2. UNIDADES DE EJECUCIÓN

En un segundo nivel, el PGOU vigente establece una división del suelo urbano y urbanizable identificando ámbitos de desarrollo que deben ser objeto de algún tipo de actuación de ordenación, gestión o urbanización. A todas ellas se las denomina Unidades de Ejecución, independientemente de su clase de suelo (urbano o urbanizable), de la modalidad de gestión necesaria (sistemática o asistemática) o del alcance de la intervención (urbanización, reparcelación, cesiones, etc.).

Algunos ámbitos consolidados, que no requerían intervención urbanística alguna, quedaron fuera de las unidades de ejecución, previéndose su desarrollo mediante actuaciones edificatorias de licencia directa sin requisitos previos.

Por otra parte, entre las unidades de ejecución se diferenciaron ámbitos "UE" y ámbitos "P". Estos últimos se diferencian de los primeros por ser ámbitos consolidados donde el Ayuntamiento se reservaba la posibilidad de aprobar planes especiales con el objeto de reurbanizar, resolver problemas sobrevenidos de gestión o adaptar la ordenación a requerimientos de nuevas estrategias industriales (art. 4.03.02-3 de las NNUU del PGOU).

Con los anteriores criterios, el PGOU definía las siguientes unidades de ejecución, agrupadas según clase de suelo.

ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS EN SUELO URBANO.

UE-6	UNIFAMILIAR LA POVEDA (NORTE)
UE-42	GLORIETA CALLE BREZO
UE-136	URB. EL ROMERAL
UE-144	NORTE POLÍGONO OCUPADO
P-1	CASCO POVEDA
P-3	POLIGONO VEREDA YEGUAS
P-4	EL MALVAR I
P-5	EL MALVAR II
P-6	GASOLINERA
P-7.1	CAMINO DEL VALLE-FINANZAUTO
P-7.2	CALLE ALUMINIO
P-7.3	CAMINO DE VALDECABAÑAS
P-8	FINANZAUTO
P-9	CAMINO DE SAN MARTIN
UE-P-9 A	CAMINO DE SAN MARTÍN
UE-P-10 A	HUTCHINSON – Aceites ecológicos
P-11	GUIJAR ALTO
P-12	GUIJAR BAJO
P-12 A	PBH SA
P-13	VILLARES
P-14	CAMINO PUENTE VIEJO

ACTUACIONES SISTEMÁTICAS EN SUELO URBANO

UE-1	AMPLIACIÓN ENSANCHE
UE-2	ENSANCHE POVEDA (SUR)
UE-3	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "A"
UE-4	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "B"
UE-5	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "C"
UE-7	ZONA ZAMARREÑO
UE-8	AMPLIACIÓN UNIFAMILIAR LA POVEDA

UE-9	BORONDO UNIFAMILIAR
UE-10	CAMINO DEL ESTRECHILLO
UE-11A	SALCA
UE-11 B	SALCA
UE-13	BORONDO TERCARIO
UE-14A	C.S.I.C.
UE-14 B	JHONSON & JHONSON
UE-15	VACANTE EL GUIJAR
UE-17	VEREDA DE LAS YEGUAS
UE-18	DEL SOL
UE-19	AZUCARERA
UE-20	EL CAÑAL
UE-21	LA ISLA
UE-22	VEREDA DEL ALQUITÓN
UE-23	LA ESTRELLA
UE-24	LAS MONJAS
UE-25	C.Y.S.A.
UE-26	EL OLIVAR
UE-27	FINANZAUTO NAVES
UE-33	FACOSA CALLE
UE-34	P.U. TETRAPAK
UE-37	ARGASAN
UE-38	LA GRANJA
UE-41	FRENTE HUTCHINSON
UE-43	CSIC/M-300
UE-47	DUERO
UE-50	NORTE POLÍGONO VACANTE
UE-101	CUESTA DE LOS POETAS
UE-102	VALDEMARÍA
UE-103	NUEVO CENTRO CULTURAL
UE-104	VALDEMARÍA - CIRCUNVALACIÓN
UE-105	PUERTA DE LA DEHESA
UE-106	NAVE GTA. MORATA
UE-111	CIRCULO DE AGRICULTORES
UE-112	APARCAMIENTO CALLES SILOS
UE-113	CARMEN CONDE
UE-114	RONDA ISAAC PERAL
UE-115	KODAM
UE-116	C/ DE LOS HUERTOS
UE-117	EL CASTILLO
UE-118	MARMOLISTA
UE-119	PEÑÓN DE GIBALTAR
UE-120	C/ LOS ÁNGELES
UE-121	MIGUEL CHICOTE
UE-123	COOPERATIVA VINÍCOLA
UE-124	ÁREA DE CENTRALIDAD
UE-125	RONDA DE LOS ALMENDROS
UE-126	SOLAR CALLE REAL
UE-127	C/ DE LA POZA
UE-128	C/ REAL-NIII
UE-129	C/ VELÁZQUEZ
UE-130	TRANSFORMACIÓN NAVES CALLE ORIENTE
UE-131	C/ DE NEPTUNO
UE-132	PUERTA DEL CAMPO

UE-133	REHABILITACIÓN ZOCO
UE-134	ANTIGUA CNIII
UE-135	MANZANA C/ SILOS - DE LA HOZ
UE-137	CONEXIÓN DR. ESCRIBANO CON CN-III ANTIGUA
UE-138	BLOQUE 2º ROSALÍA DE CASTRO
UE-139	BLOQUE 1º ROSALÍA DE CASTRO
UE-140	ARGABUS
UE-142	SANTA TERESA
UE-143	IVIMA
UE-201	CR Loeches 116 (CL Garza)
P-2	BORONDO INDUSTRIAL

ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

UE-12	AMPLIACIÓN OESTE LOS VILLARES
UE-30	CAMINO DEL VALLE OESTE
UE-31	CAMINO DEL VALLE ESTE
UE-35	AMPLIACIÓN ESTE LOS VILLARES 1º
UE-36	AMPLIACIÓN ESTE LOS VILLARES 2º
UE-39	EL GUIJAR 1º
UE-108	LA PERLITA
UE-109	CERRO DE LA CASTAÑA
UE-110	EL GRILLERO
UE-141	GALLINA BLANCA

ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

UE-16	VALDEPENCAS
UE-28	LAS MONJAS 74. 4. B
UE-32	ACCESO DESDE EL NUDO SUR A-3 CASCO ARGANDA
UE-40	NUEVO GUIJAR NORTE
UE-107	VALDELARCIPRESTE

3.2.3. ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

El PGOU diferencia también los distintos ámbitos de ejecución identificados en el epígrafe anterior conforme al instrumento que corresponde establecer su ordenación pormenorizada. Con este criterio se distinguen:

1. Áreas de planeamiento asumido.
 - a. Áreas de Planeamiento Incorporado (API): Su ordenación pormenorizada fue definida en planes generales o de desarrollo aprobados con anterioridad al PGOU; que asume aquella ordenación entre sus determinaciones, sustituyendo al instrumento que las estableció.
 - b. Áreas de Planeamiento Incorporado con aprovechamiento en régimen transitorio (APT): Tipo de API en las que las condiciones de aprovechamiento no vienen fijadas por un instrumento de planificación sino por convenios urbanísticos suscritos en desarrollo del PGOU-85.
 - c. Ámbitos con Planeamiento Propio (APP): Ámbitos ordenados por algún instrumento aprobado previamente que el PGOU asume manteniendo íntegramente su vigencia.
 - d. Ámbitos Planificados por Convenio (APC): Ámbitos ordenados por el PGOU asumiendo lo acordado en convenios suscritos en su período de formulación.
2. Ámbitos en Suelo Urbano ordenados por el propio PGOU (APPG).

3. Ámbitos de Suelo Urbanizable Programado. Su ordenación se remite a plan parcial.
4. Ámbitos de Suelo Urbanizable No Programado. Su ordenación se remite a plan de sectorización y plan parcial.

3.3. DESARROLLO DEL PGOU

3.3.1. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

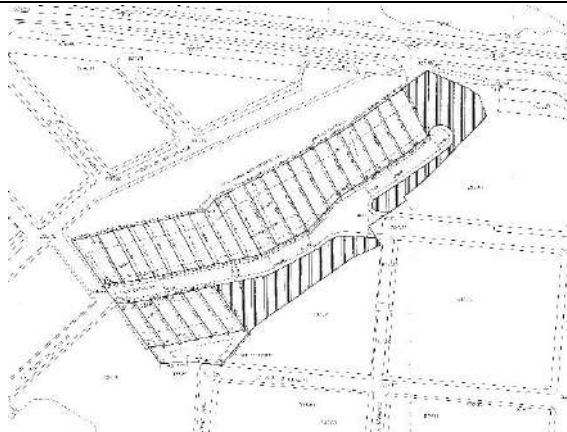
De los 10 sectores de suelo urbanizable programado, ocho de ellos cuentan ya con un plan parcial aprobado definitivamente y siete han sido ejecutados.

Así mismo, de los cinco ámbitos de suelo urbanizable no programado sólo se han aprobado definitivamente planes de sectorización para los ámbitos UE-32, Acceso Sur A-3, y UE-107 Valdelarcipreste. Sólo este último tuvo continuidad con la aprobación de su plan parcial y posterior urbanización.

En los ámbitos de actuación delimitados en suelo urbano, se han aprobado 18 planes parciales o especiales de reforma interior, de los que 12 han completado su desarrollo.

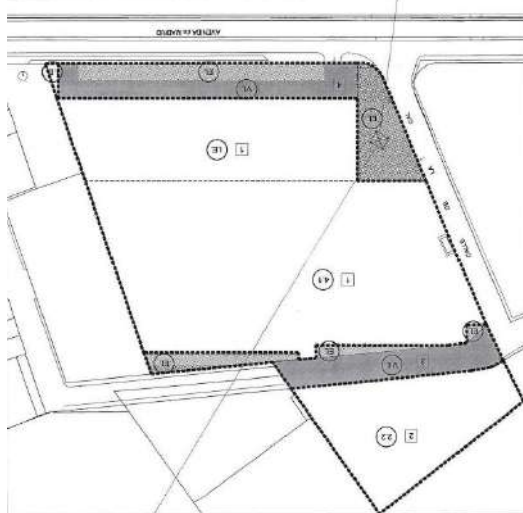
El planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente se completa con un total de 5 planes especiales y 12 estudios de detalle, de diversa índole y alcance.

A continuación se hace un análisis sobre las unidades que cuentan con algún instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado.

UE-5. Estudio de Detalle.*Situación de la UE-5 dentro del núcleo urbano.**Plano de alineaciones y rasantes del ED de la UE-5.**Situación actual de la UE-5: EJECUTADA.*

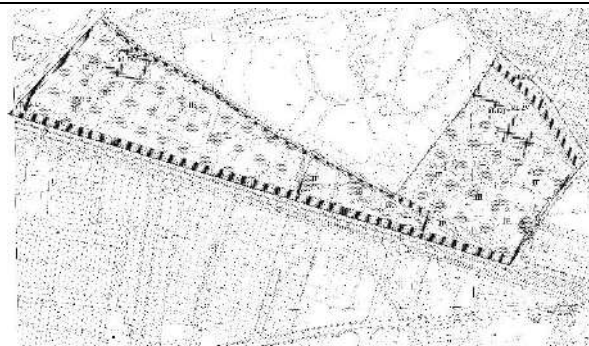
Este Estudio de Detalle ordena la parcela incluida dentro de la UE-5 conforme a las determinaciones que fijaba el PGOU en su norma zonal RUH (vivienda unifamiliar en hilera).

Ha sido ejecutada.

UE-P-9a. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI).*Situación de la UE-P-9a dentro del núcleo urbano.**Plano de calificación, zonificación y reservas de suelo del PPRI de la UE-P-9a.**Situación actual de la UE-P-9a: EJECUTADA.*

El Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-P-9a fue aprobado definitivamente el 1 de febrero de 2006 (BOCM nº 37 de 13 de febrero de 2006). Este instrumento modifica la ordenación establecida por el PGOU para el ámbito y define las ordenanzas aplicables a cada una de las parcelas, modificando algunos de los parámetros de ordenación pormenorizada establecidos por el PGOU en sus ordenanzas análogas.

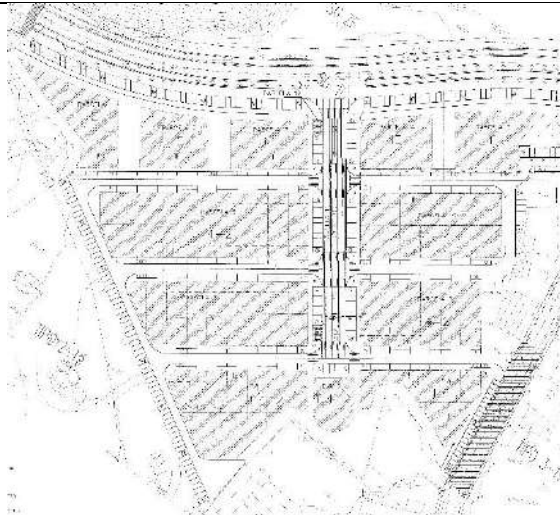
Ha sido ejecutada.

UE-10. Plan Parcial de Reforma Interior.*Situación de la UE-10 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación y zonificación del PPRI de la UE-10.**Situación actual de la UE-10: EJECUTADA.*

El Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-10 fue aprobado definitivamente el 29 de junio de 2004 (BOCM nº 286 de 1 de diciembre de 2004). Este instrumento recoge la ordenanza de Industria Escapate definida por el PGOU, introduciendo sobre la misma algunas modificaciones o puntualizaciones que son de aplicación dentro del ámbito de la UE-10. Además, establece la edificabilidad para cada parcela en una tabla (página 22 de la Memoria).

Este Plan Parcial cuenta con cuatro Modificaciones:

- Modificación nº 1 (BOCM de 22 de junio de 2006). Regulariza edificabilidad entre dos de las parcelas incluidas en la UE-10.
- Modificación nº 2 (BOCM de 10 de agosto de 2006). Regulariza edificabilidad entre dos de las parcelas incluidas en la UE-10.
- Modificación nº 3 (BOCM de 13 de diciembre de 2006). Introduce nuevas modificaciones sobre las determinaciones de la ordenanza de Industria Escapate.
- Modificación nº 4 (BOCM de 30 de mayo de 2007). Regulariza edificabilidad entre dos de las parcelas incluidas en la UE-10.

UE-P-10a. Plan Especial de Reforma Interior.*Situación de la UE-P-10a dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del PERI de la UE-P-10a.**Situación actual de la UE-P-10a: EJECUTADA.*

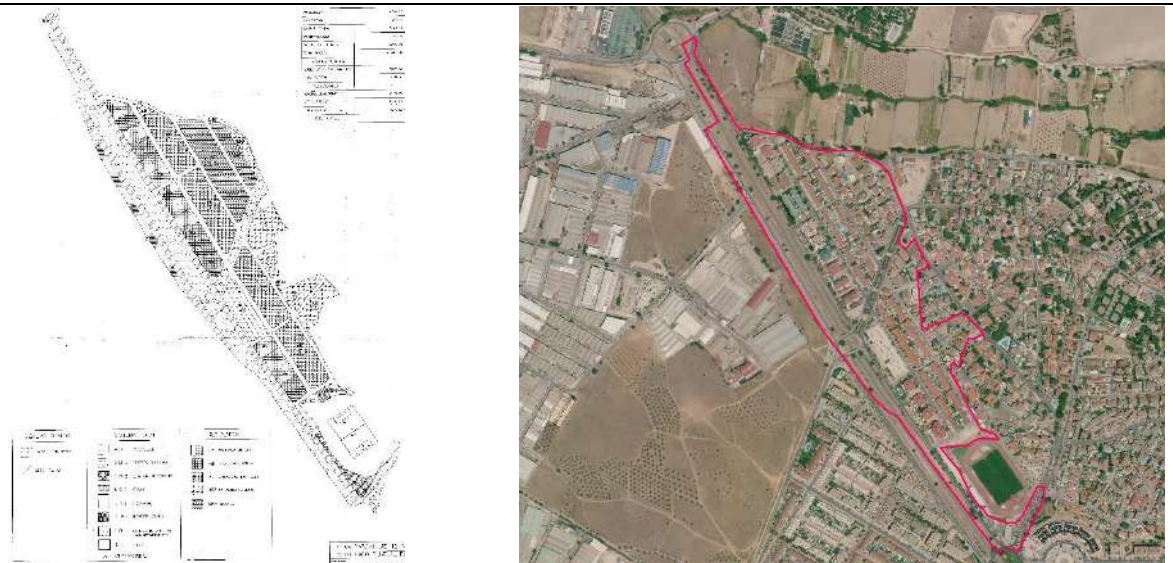
El Plan Especial de Reforma Interior de la UE-P-10a fue aprobado definitivamente el 3 de octubre de 2001 (BOCM nº 271 de 14 de noviembre de 2001). Este instrumento utiliza las ordenanzas de "Industria Escaparate" y "Tipo 4, grado 2º" definidas por el PGOU, si bien establece la edificabilidad para cada una de las parcelas (apartado 7 del PERI).

Cuenta con una Modificación (BOCM de 30 de enero de 2008) cuyo objeto es la transferencia de edificabilidad entre dos de las parcelas incluidas en el ámbito de la UE-P-10a. Este cambio ha sido incorporado en el documento del PERI.

UE-12. Plan Parcial.



Situación de la UE-12 dentro del núcleo urbano.



Plano de definición de manzanas y red viaria del PP de la UE-12.

Situación actual de la UE-12: EJECUTADA.

El Plan Parcial de la UE-12 fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal del 25 de abril de 1997. Este Plan utiliza las ordenanzas RUH-1, RUA-1, RUA-2 y RCA del PGOU sobre las que introduce algunas variaciones. Asimismo, define una ordenanza de Residencial Colectiva Aislada (RCA) para vivienda de protección (VPO).

Cuenta con una Modificación aprobada el 4 de noviembre de 1998 con cuatro objetivos:

- Cumplir el Acuerdo de 10 de enero de 2002 entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la UE-12.
- Asumir los excesos de costes de urbanización derivados para la UE-12 por actos de la propia administración municipal.
- Viabilizar el traslado de la estación de servicio existente en la Travesía de Loeches, dentro de la UE-35/36.
- Recalificar la parcela nº 242, cedida al Ayuntamiento para uso deportivo, como estación de servicio de expenduría de carburantes en régimen privado.

P-12A. Plan Especial de Mejora Urbana (PEMU).

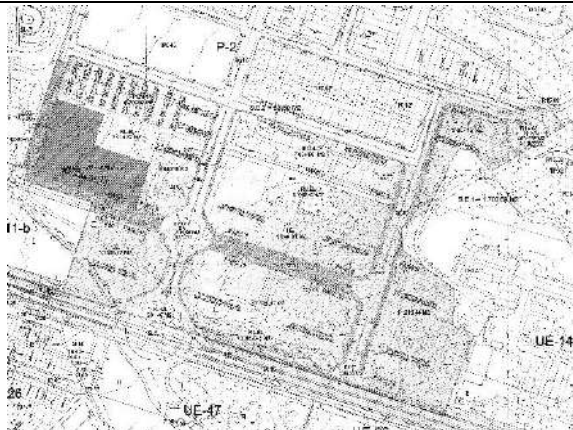
Situación de la P-12A dentro del núcleo urbano.



*Plano de "parcelas resultantes: área de movimiento" Situación actual de la UE-P-12A: EJECUTADA.
del PEMU de la UE-P-12A.*

El PEMU de la P-12A pretendía adaptar un ámbito contenido en ella a la tipología de nave dominante en esta zona del polígono industrial con el fin de homogeneizar la ordenación urbanística global. Para ello, el Plan Especial sustituye la aplicación de la ordenanza TIPO 2-1º por la TIPO 2-2º, sin que esta sustitución suponga una ruptura de la ordenación estructurante del polígono.

El PEMU no modifica las determinaciones de la ordenanza TIPO 2-2º definida por el PGOU, si bien incluye la siguiente especificidad: Las edificaciones resultantes podrán ser objeto, en su caso, de división horizontal y concesión de licencias de apertura individuales en lotes con una superficie mínima de 300 m² en planta.

UE-13. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)*Situación de la UE-13 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del PPRI de la UE-13.**Situación actual de la UE-13: EJECUTADA.*

El Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-13 establece la ordenación de este ámbito aplicando las ordenanzas de uso industrial "Tipo 4-1º", "Tipo 4-2º" e "Industria Escaparate (IE)", introduciendo variaciones únicamente sobre la última de ellas. También establece una edificabilidad por parcela diferente de la establecida por el PGOU para las parcelas reguladas por la ordenanza "Tipo 4-2º".

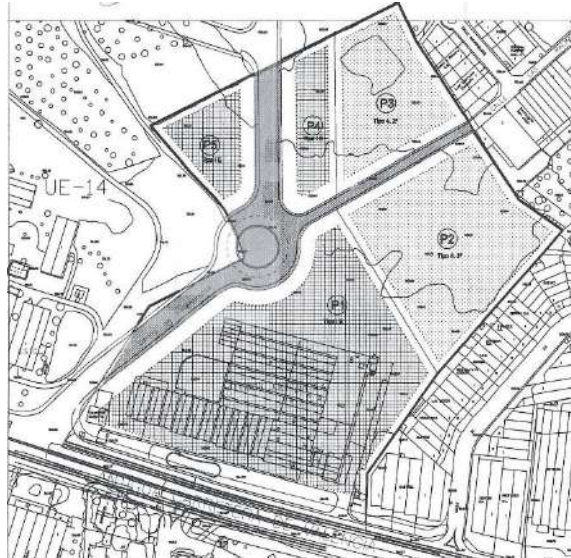
Este PERI tiene tres modificaciones:

- Modificación nº 1 (BOCM nº 304 de 22 de diciembre de 2008). En ella se define un traspaso de edificabilidad entre tres parcelas.
- Modificación nº 2 (BOCM nº 159 de 7 de julio de 2009). En ella se define un traspaso de edificabilidad entre tres parcelas y se introducen modificaciones en el artículo 10.3.2.4 de la ordenanza IE.
- Modificación nº 3 (BOCM nº 261 de 3 de noviembre de 2009) En ella se define un traspaso de edificabilidad entre dos de las parcelas.

UE-14b. Estudio de detalle.



Situación de la UE-14b dentro del núcleo urbano.



Plano de áreas de movimiento del ED de la UE-14b.



Situación actual de la UE-14b: EJECUTADA.

Este Estudio de Detalle se redacta con un triple objetivo:

- Resolver y posibilitar la obtención de suelo para un nuevo viario (Camino de Valdepenas) que logre una conexión rápida desde la antigua CN-III con el paso a desnivel (subterráneo) del ferrocarril.
- Dar continuidad a la actual calle Las Palmas, que se encuentre encerrada por un fondo de saco.
- Distribución de una calificación urbanística congruente al mercado de medianas y pequeñas empresas.

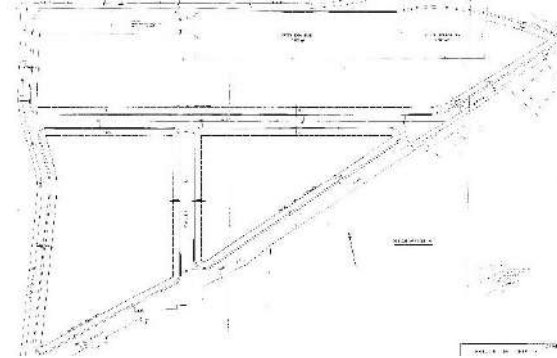
En este Estudio de Detalle son de aplicación las ordenanzas industriales de "Industria Escaparate (IE)" y "Tipo 4.2º" definidas por el PGOU.

Ha sido ejecutada.

UE-20. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-20 dentro del núcleo urbano.



Plano de alineaciones del ED de la UE-20.



Situación actual de la UE-20: Parcialmente ejecutada.

Este Estudio de Detalle se redacta al ser una condición necesaria establecida por el PGOU para el desarrollo de la UE-20. Este instrumento modifica el ancho de los viarios previstos por el PGOU ensanchándolos de 12 a 14 metros, manteniendo el mismo aprovechamiento en las parcelas.

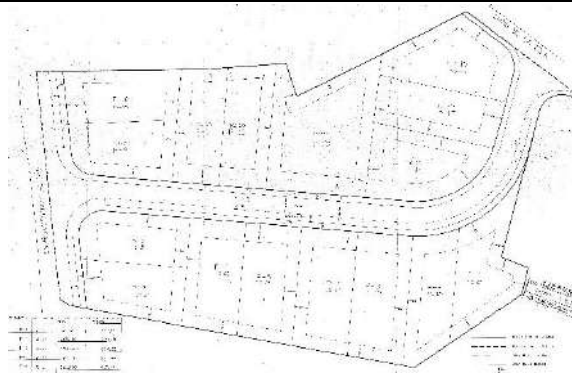
Se encuentra pendiente su inscripción en el Registro conforme a lo establecido en el Estudio de Detalle.

La zona verde no se ha ejecutado.

UE-21. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-21 dentro del núcleo urbano.



Plano de alineaciones del ED de la UE-21.



Situación actual de la UE-21: EJECUTADA.

Este Estudio de Detalle se redacta con el objetivo de establecer el reparto de aprovechamientos lucrativos, alineaciones y rasantes de UE-21, cumpliendo las determinaciones de la ordenanza definida por el PGOU "Tipo 2-2º".

Ha sido ejecutada.

UE-23. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)



Situación de la UE-23 dentro del núcleo urbano.



Plano de ordenación del PPRI de la UE-23.



Situación actual de la UE-5: NO EJECUTADA.

Este Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado definitivamente en la sesión celebrada del 6 de febrero de 2008 (BOCM de 20 de febrero de 2008) establece la ordenación pormenorizada de la UE-23, remitiendo a la ordenanza industrial "Tipo 4-1º" definida por el PGOU, modificando alguno de sus parámetros y detallando una edificabilidad de manera particular para cada una de las parcelas.

La UE-23 no se ha ejecutado.

UE-24. Plan Parcial.

Situación de la UE-24 dentro del núcleo urbano.



Plano de zonificación y usos pormenorizados del PP de la UE-24.



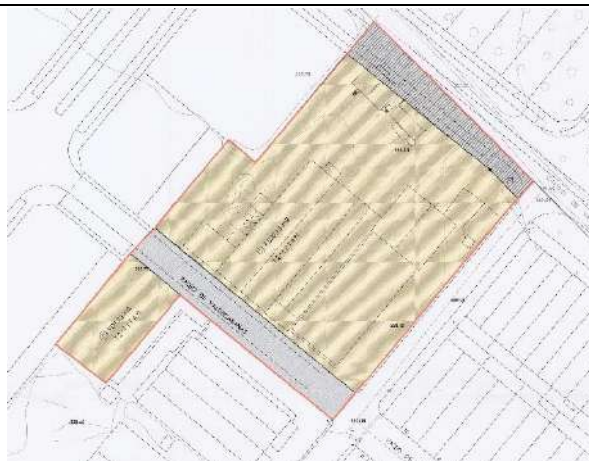
Situación actual de la UE-24: EJECUTADA.

El Plan Parcial de la UE-24, aprobado definitivamente el Pleno municipal de 1 de octubre de 2008, establece en su normativa las ordenanzas de aplicación dentro el ámbito.
Esta unidad ha sido ejecutada.

UE-25. Plan Especial



Situación de la UE-25 dentro del núcleo urbano.



Plano de ordenación y calificación del ED de la UE-25.



Situación actual de la UE-25: EJECUTADA.

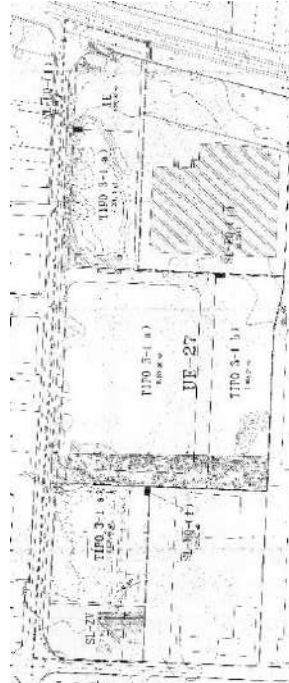
El Plan Especial del ámbito de actuación incluido dentro de la UE-25, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del 4 de octubre de 2006, adopta entre sus determinaciones las establecidas por el PGOU para la ordenanza de uso industrial "Tipo 1-2º". Únicamente, respecto a lo establecido por el PGOU en la ordenanza "Tipo 1-2º", incluye una nueva determinación referente a los usos.

La UE-25 ha sido ejecutada.

UE-27. Plan Especial de Reforma Interior (PERI)



Situación de la UE-27 dentro del núcleo urbano.

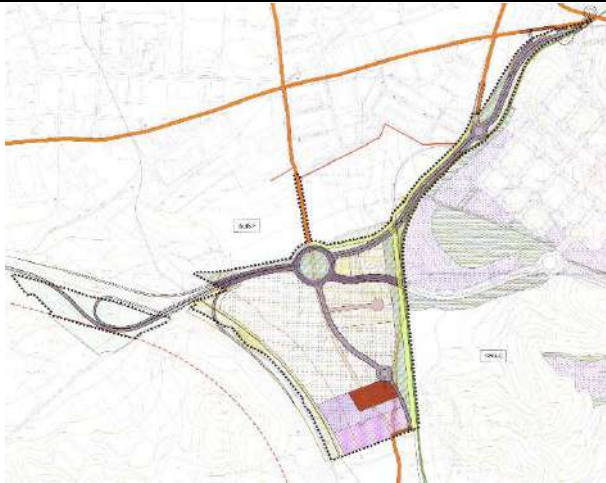


Plano de calificación del PERI de la UE-27.



Situación actual de la UE-27: EJECUTADA.

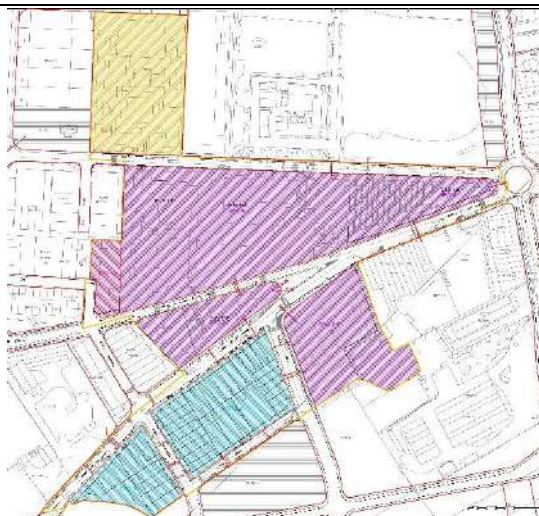
El PERI de la UE-27, aprobado definitivamente por el pleno municipal en sesión del 6 de octubre de 1999 (BOCM nº 284 de 30 de noviembre de 1999), adopta para su aplicación las ordenanzas industriales de "Industria Escaparate" y "Tipo 3-1º" definidas por el PGOU, introduciendo algunas variaciones en determinados parámetros y estableciendo la edificabilidad por parcela de manera pormenorizada para cada una.

UE-32. Plan de Sectorización.*Situación de la UE-32 dentro del núcleo urbano.**Plano de calificación del PS de la UE-32.**Situación actual de la UE-32: NO EJECUTADA.*

El Plan de Sectorización de la UE-32, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno con fecha 8 de abril de 2009 (BOCM nº 119 de 21 de mayo de 2009), establece también la ordenación pormenorizada del ámbito.

Entre sus determinaciones normativas, establece sus propias ordenanzas reguladoras.

No ha sido ejecutada.

UE-34. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)*Situación de la UE-34 dentro del núcleo urbano.**Plano de zonificación del PPRI de la UE-34.**Situación actual de la UE-34: urbanizada.*

El PPRI de la UE-34 fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 4 de abril de 2018 (BOCM nº 118 de 18 de mayo de 2018). Sin embargo, el 13 de julio de 2018 se interpone recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el que se aprobaba definitivamente este PPRI.

El 25 de Octubre de 2019 se emite Sentencia Nº 670/2019 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimando el recurso interpuesto y, en consecuencia, declarando la nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 4 de Abril de 2018.

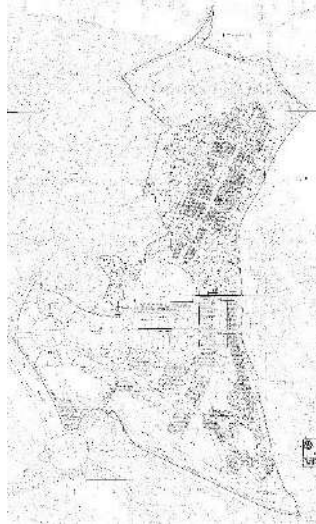
En consecuencia, se comienza a tramitar un nuevo PPRI en el que se mantiene todo lo dispuesto en el anulado judicialmente, únicamente incorporando la documentación requerida en la sentencia (DAE y Análisis de impacto normativo).

Entre sus determinaciones, el PPRI modifica el límite que establecía para la UE-34 el PGOU-1999 e introduce variaciones en los parámetros de ordenación establecidos por las ordenanzas definidas por el PGOU que son de aplicación dentro del ámbito. La edificabilidad por parcela la establece de manera detallada para cada una de ellas a través de una tabla.

UE-35 y UE-36. Plan Parcial (PP)



Situación de la UE-35 y UE-36 dentro del núcleo urbano.



Plano de zonificación del PP de la UE-35 y 36..



Situación actual de la UE-35/36: EJECUTADA.

Este Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 22 de julio de 1999 (BOCM nº 263 de 5 de noviembre de 1999), establece la ordenación pormenorizada de este sector de Suelo Urbanizable. Las ordenanzas de aplicación son las equivalentes del PGOU, si bien define la edificabilidad de manera pormenorizada para cada parcela.

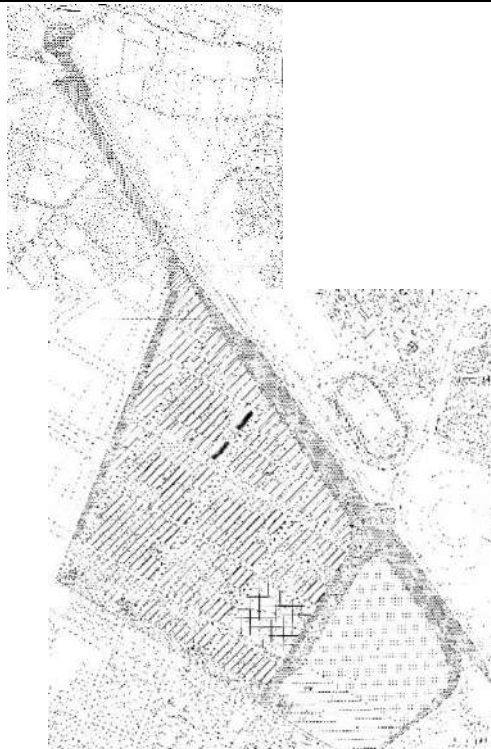
Este PPRI cuenta 13 Modificaciones aprobadas.

La UE-35/36 ha sido ejecutada.

UE-39. Plan Parcial.



Situación de la UE-39 dentro del núcleo urbano.



Plano de zonificación del PP de la UE-39.

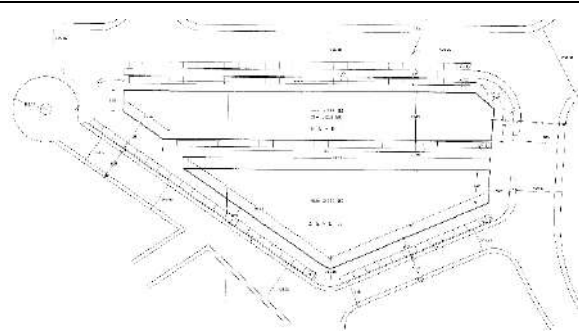


Situación actual de la UE-39: EJECUTADA.

Este Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 6 de octubre de 1999 (BOCM nº 260 del 2 de noviembre de 1999) establece la ordenación pormenorizada de este sector de suelo urbanizable, definiendo sus propias ordenanzas de aplicación dentro del ámbito de la UE-39.

El PP cuenta con una Modificación.

La UE-39 ha sido ejecutada.

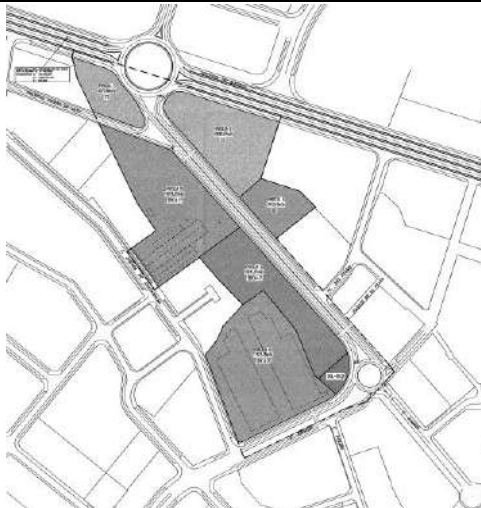
UE-41. Estudio de Detalle.*Situación de la UE-41 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del del ED de la UE-41.**Situación actual de la UE-41: NO EJECUTADA.*

El Estudio de Detalle de la UE-41, define nuevas alineaciones y cambios de calzada, así como el remate de la calle Vereda del Guijar en forma de glorieta.

La UE-41 no ha sido ejecutada.

UE-47. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)

Situación de la UE-47 dentro del núcleo urbano.



Plano "Suelo con aprovechamiento" del PPRI de la UE-47.



Situación actual de la UE-47: EJECUTADA.

El PPRI de la UE-47, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 14 de diciembre de 2005 (BOCM nº 19 de 23 de enero de 2006), establece la ordenación de los terrenos vacantes que conformaban la UE-47, así como la ejecución del nuevo viario y su glorieta de enlace con la avenida Madrid.

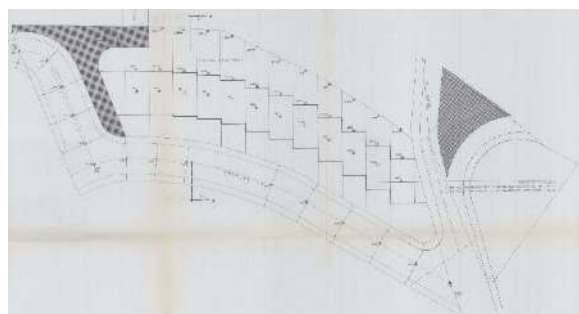
Las ordenanzas de aplicación son las definidas por el PGOU, si bien establece de manera pormenorizada la edificabilidad para cada parcela.

Se encuentra ejecutada.

UE-102. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-102 dentro del núcleo urbano.



Plano "Niveles" del ED de la UE-102.



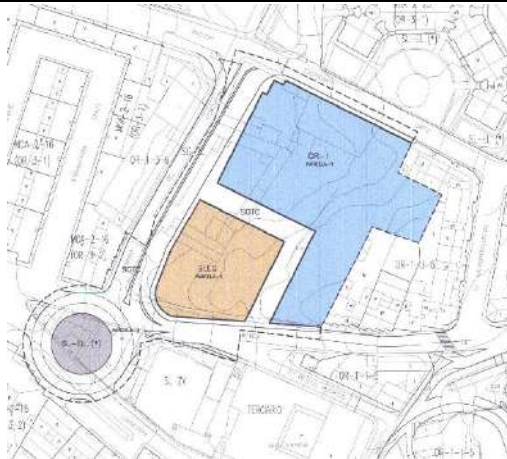
Situación actual de la UE-102: EJECUTADA.

Este Estudio de Detalle ordena la parcela incluida dentro de la UE-102, estableciendo sus propios parámetros urbanísticos para la regulación de las viviendas unifamiliares en hilera que contempla.

Se encuentra ejecutada.

UE-103. Plan Especial de Reforma Interior (PERI)

Situación de la UE-103 dentro del núcleo urbano.



Plano de zonificación del PERI de la UE-103.

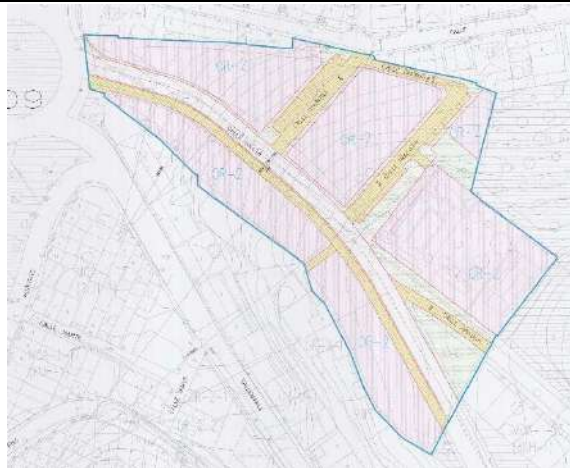


Situación actual de la UE-103: EJECUTADA.

Este Plan Especial de Reforma Interior, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en la sesión del día 6 de septiembre de 2001 (BOCM nº 231 de 28 de septiembre de 2001) desarrolla el PGOU de 1999 para regenerar el tejido urbano incluido en el ámbito, sustituyendo las edificaciones existentes creando una fachada urbana ordenada a la conexión con la CN-III, incluyendo una pieza pública de equipamiento y reordenando el viario.

Establece sus propias condiciones de ordenanza.

La UE-103 ha sido ejecutada.

UE-104. Plan Especial de Reforma Interior (PERI)*Situación de la UE-104 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del PERI de la UE-104.**Situación actual de la UE-104: NO EJECUTADA.*

El PERI de la UE-104, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento municipal en la sesión del día 2 de febrero de 2005 (BOCM nº 43 de 21 de febrero de 2005), tiene por objeto desarrollar la Unidad de Ejecución nº 104 definida por el PGOU de 1995.

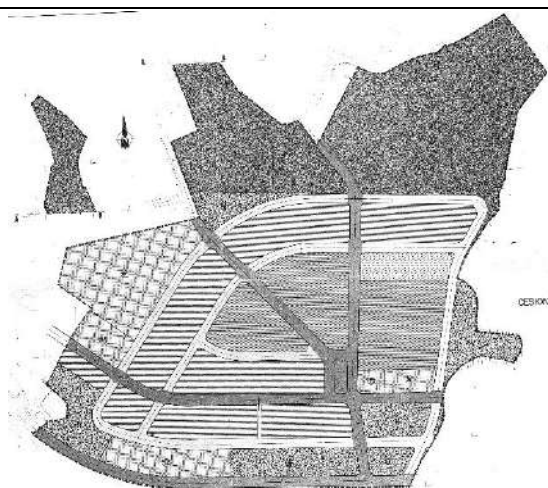
Establece sus propias condiciones de ordenanza modificando algunos de los parámetros de la ordenanza OR-2 definida por el PGOU.

Esta unidad no ha sido ejecutada.

UE-105. Plan Parcial (PP)



Situación de la UE-105 dentro del núcleo urbano.



Plano de ordenación del PP de la UE-105.

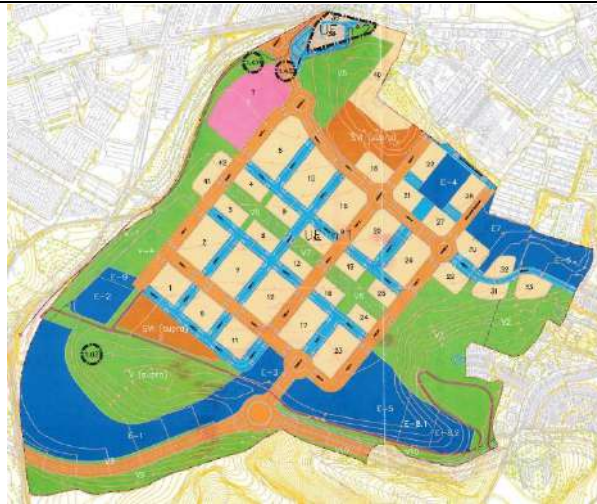


Situación actual de la UE-105: EJECUTADA.

El Plan Parcial de la UE-105, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo el 18 de diciembre de 1990, establece la ordenación pormenorizada de este sector de Suelo Urbanizable delimitado por el PGOU de 1985.

Establece sus propias ordenanzas de aplicación.

La UE-105 ha sido ejecutada.

UE-107. Plan de Sectorización.*Situación de la UE-107 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del PS de la UE-107.**Situación actual de la UE-107: EJECUTADA.*

El Plan de Sectorización de la UE-107, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2005 (BOCM nº 293 de 9 de diciembre de 2005), incluye entre sus determinaciones la completa ordenación pormenorizada de la UE-107.

Este instrumento establece sus propias ordenanzas específicas.

Se encuentra ejecutada.

UE-108. Plan Parcial.*Situación de la UE-108 dentro del núcleo urbano.**Plano de alineaciones y rasantes del PP de la UE-108.**Situación actual de la UE-108: EJECUTADA.*

Este Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 24 de agosto de 2000 (BOCM nº 225 de 21 de septiembre de 2000) establece la ordenación pormenorizada de la UE-108.

Entre sus determinaciones establece sus propias ordenanzas.

Se encuentra ejecutada.

UE-109. Plan Parcial.

Situación de la UE-109 dentro del núcleo urbano.



Plano de usos pormenorizados del PP de la UE-109.



Situación actual de la UE-109: EJECUTADA.

El Plan Parcial de la UE-109, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 5 de julio de 2000 (BOCM nº 175 de 25 de julio de 2000) establece la ordenación pormenorizada del ámbito correspondiente a la UE-109.

Dentro de su normativa, asume las ordenanzas de RUH y RCA definidas por el PGOU variando únicamente el parámetro de edificabilidad para la ordenanza de RCA.

Se encuentra ejecutada.

UE-110. Plan Parcial.

Situación de la UE-110 dentro del núcleo urbano.



Plano de ocupaciones máximas de parcela del PP de la UE-110.

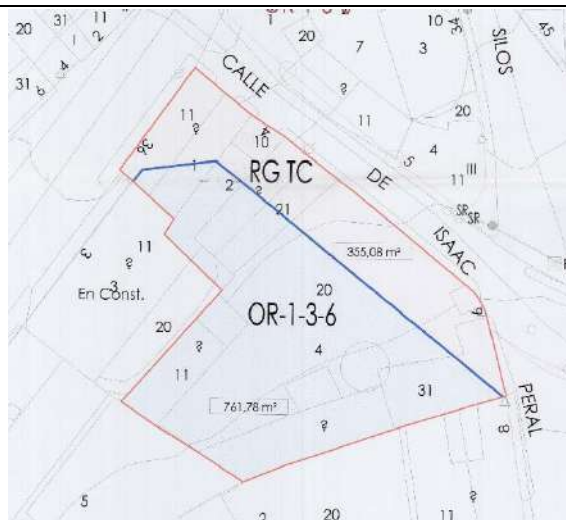


Situación actual de la UE-110: EJECUTADA.

El Plan Parcial de la UE-110, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión del día 6 de octubre de 1999 (BOCM nº 28 de 3 de febrero de 2000), establece la ordenación pormenorizada de la UE-110.

El PP establece sus propias ordenanzas reguladoras.

La UE-110 ha sido ejecutada.

UE-114. Plan Especial.*Situación de la UE-114 dentro del núcleo urbano.**Plano de calificación del PE de la UE-114.**Situación actual de la UE-114: EJECUTADA.*

Este Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 12 de diciembre de 2007 (BOCM nº 60 de 11 de marzo de 2008), se redactó para la mejora de la ordenación pormenorizada que establecía el PGOU.

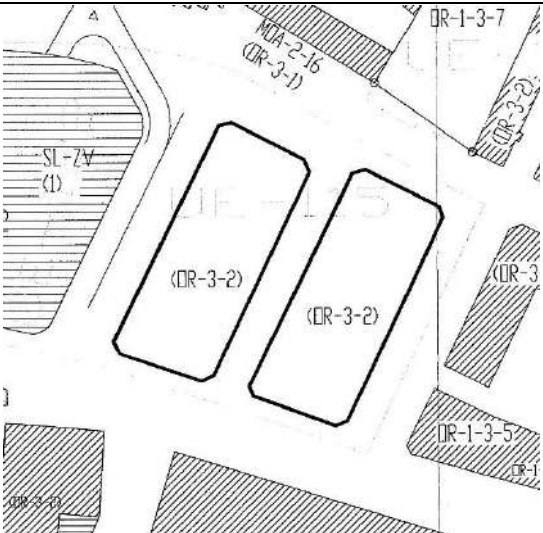
La ordenanza de aplicación es la OR-1-3-6 definida por el PGOU si bien modifica el parámetro de parcela mínima para su aplicación dentro de la UE-114.

La UE-114 ha sido ejecutada.

UE-115. Plan Especial.



Situación de la UE-115 dentro del núcleo urbano.



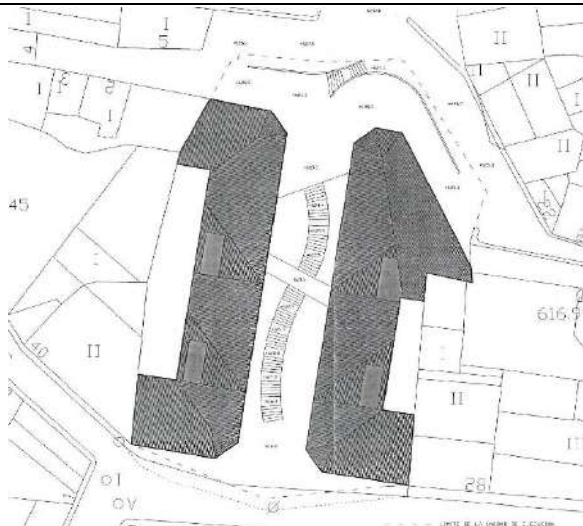
Plano de ordenación del PE de la UE-115.



Situación actual de la UE-115: EJECUTADA.

El Plan Especial de la UE-115, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 5 de febrero de 2003 (BOCM nº 75 de 29 de marzo de 2006), permite que se apliquen en este ámbito los usos permitidos por la ordenanza OR-3 definida por el PGOU, eliminando la aplicación del mantenimiento de la ordenanza anterior y, en todo caso, manteniendo obligatoriamente las plazas de aparcamiento que el PGOU establece como reserva mínima.

La UE-115 ha sido ejecutada.

UE-116. Estudio de Detalle.*Situación de la UE-116 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del ED de la UE-116.**Situación actual de la UE-116: EJECUTADA.*

Este Estudio de Detalle define la ordenación del solar incluido en la UE-116, planteando una escalera pública de varios tramos uniendo la plaza de Marcial Lalanda con la calle de los Huertos, salvando el desnivel que las separa.

Los volúmenes ordenados son el resultado de aplicar la ordenanza OR-1-1-5 definida por el PGOU.

La UE-116 ha sido ejecutada.

UE-117. Plan Especial de Mejora Urbana (PEMU).*Situación de la UE-117 dentro del núcleo urbano.**Plano de ordenación del PEMU de la UE-117.**Situación actual de la UE-117: NO EJECUTADA.*

El Plan Especial de Mejora Urbana, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 14 de diciembre de 2005 (BOCM nº 23 de enero de 2006), se redacta con la finalidad de adaptar el ámbito a la intención municipal de construir viviendas de protección pública sobre el solar, ocupado por instalaciones de Servicios de la Ciudad, en fase de traslado a otros lugares más apropiados.

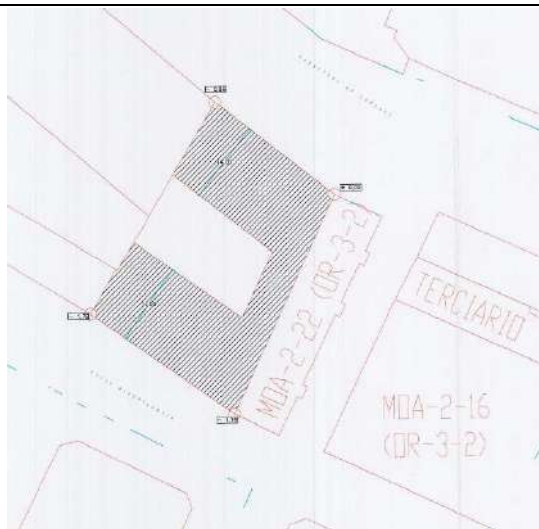
Para ello, el PEMU propone la aplicación de la ordenanza OR-1-3-6 del PGOU, introduciendo algunas particulares para este ámbito.

No ha sido ejecutada.

UE-120. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-120 dentro del núcleo urbano.



Plano de área de movimiento del ED de la UE-120.



Situación actual de la UE-120: EJECUTADA.

El Estudio de Detalle de la UE-120 ordena la parcela que, dentro de un tejido residencial con tipología de bloque, hasta el momento había estado ocupado por una actividad agropecuaria.

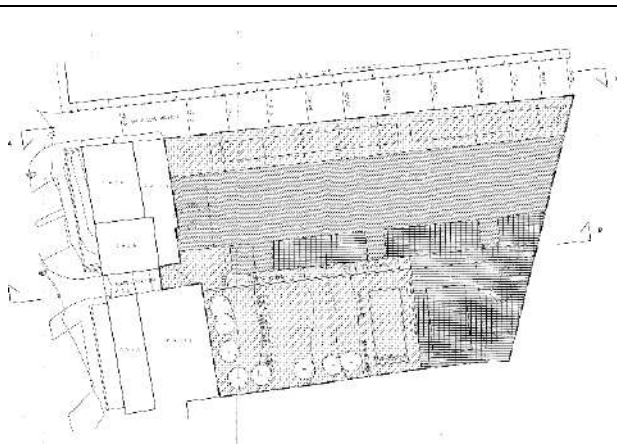
Para ello se produce una cesión de suelo para los viarios colindantes y se aplica la ordenanza OR-1-3-7 definida por el PGOU sin introducir sobre la misma ninguna modificación.

Ha sido ejecutada.

UE-121. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-121 dentro del núcleo urbano.



Plano de volumetría y espacios libres del ED de la UE-121.



Situación actual de la UE-121: EJECUTADA.

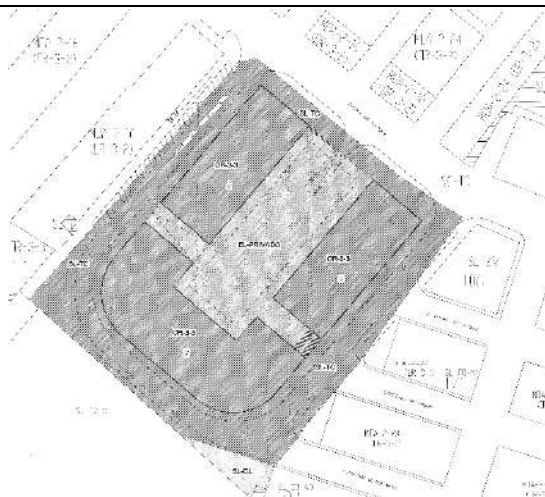
El Estudio de Detalle de la UE-121 se redactó con el objetivo de establecer la definición de los volúmenes edificables de la UE-121, aplicando la ordenanza OR-3.3 definida por el PGOU.

La UE-121 ha sido ejecutada.

UE-123. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-123 dentro del núcleo urbano.



Plano de usos pormenorizados del ED de la UE-123.



Situación actual de la UE-123: EJECUTADA.

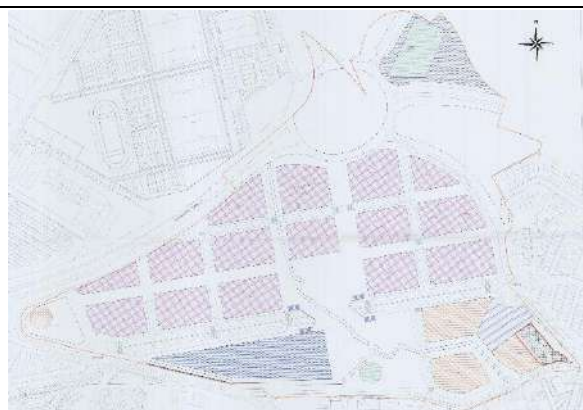
El Estudio de Detalle de la UE-123 establece la ordenación de los volúmenes edificados bajo las condiciones de la ordenanza OR-3.3 definida por el PGOU.

La UE-123 ha sido ejecutada.

UE-124. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)



Situación de la UE-124 dentro del núcleo urbano.



Plano de alineaciones y rasantes del PPRI de la UE-124.



Situación actual de la UE-124: PARCIALMENTE EJECUTADA.

El plan Especial de Reforma Interior de la UE-124, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 5 de julio de 2006 (BOCM nº 176 de 26 de julio de 2006), establece la ordenación pormenorizada de este ámbito.

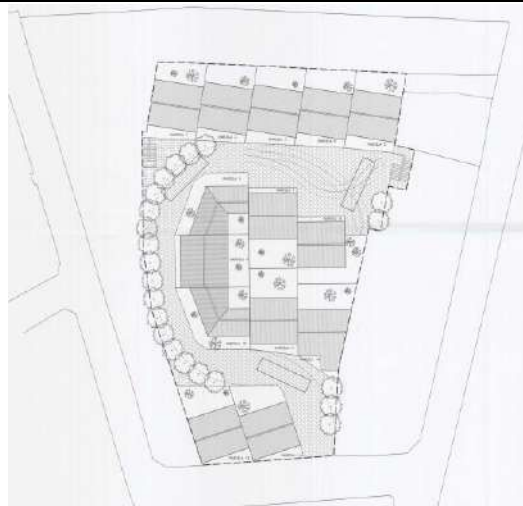
Este PPRI define sus propias ordenanzas de aplicación dentro del ámbito.

Ha sido ejecutada.

UE-125. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)



Situación de la UE-125 dentro del núcleo urbano.



Plano de alineaciones y rasantes del PPRI de la UE-125.



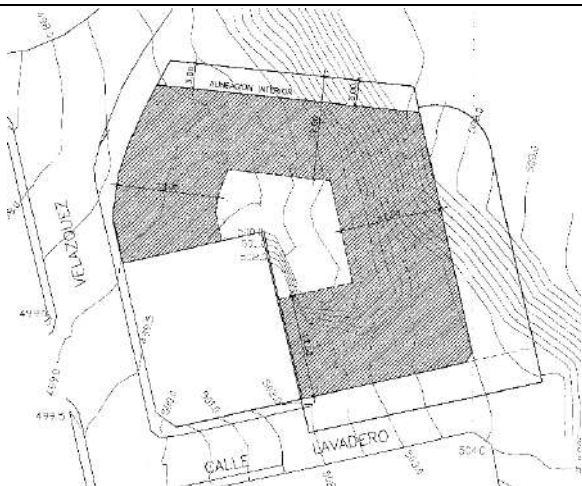
Situación actual de la UE-125: PARCIALMENTE EJECUTADA.

El PPRI de la UE-125, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión del día 1 de junio de 2005 (BOCM nº 176 de 26 de julio de 2005), establece la ordenación pormenorizada de este ámbito, como alternativa a la propuesta por el PGOU. Para ello define sus propias ordenanzas de aplicación en el ámbito. Este ámbito ha sido edificado pero no urbanizado.

UE-129. Estudio de Detalle.



Situación de la UE-129 dentro del núcleo urbano.



Plano de alineaciones y rasantes del ED de la UE-129.



Situación actual de la UE-129: EJECUTADA.

La UE-129 ha sido ejecutada.

UE-135. Plan Especial.*Situación de la UE-135 dentro del núcleo urbano.**Plano de alineaciones y rasantes del ED de la UE-135.**Situación actual de la UE-135: NO EJECUTADA.*

El Plan Especial de la UE-135, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en la sesión del día 2 de marzo de 2011, modifica la ordenación pormenorizada que establecía el PGOU en la UE-135.

Establece una ordenanza propia para la regulación del ámbito.

La UE-135 no ha sido ejecutada.

UE-142. Plan Especial de Reforma Interior (PERI)



Situación de la UE-142 dentro del núcleo urbano.



Situación actual de la UE-142.

El PERI de la UE-142 se redactó para resolver las dificultades topográficas y visuales de los solares incluidos en el ámbito, adaptándose a las condiciones de la edificación con licencia concedida.

P-6. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)

Situación de la P-6 dentro del núcleo urbano.



Plano de suelo lucrativo del PPRI del ámbito P-6.

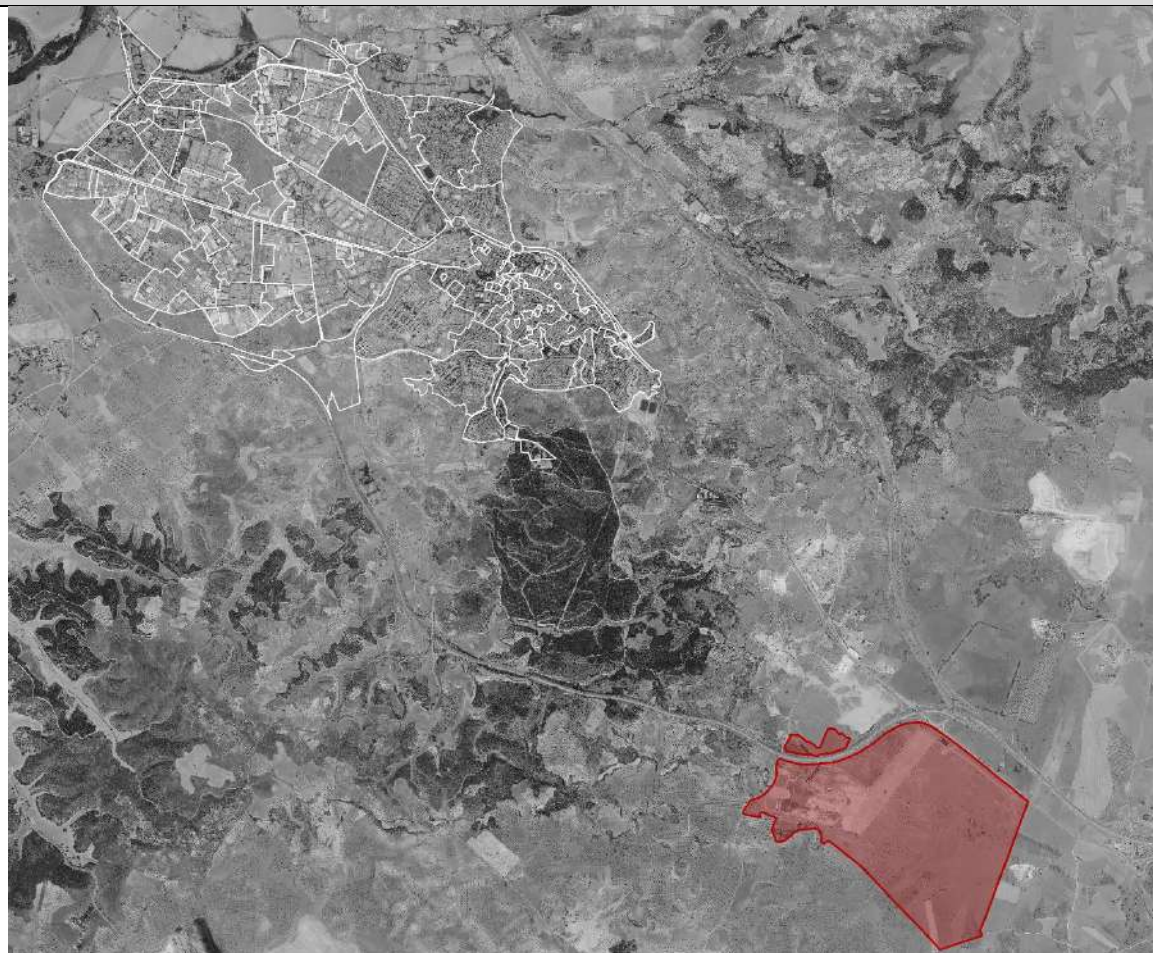


Situación actual del ámbito P-6: EJECUTADO.

El PPRI del ámbito P-6, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en la sesión del día 7 de febrero de 2007 (BOCM nº 97 de 25 de abril de 2007), tiene como objeto establecer la reurbanización y mejora urbana del ámbito P-6.

En cuanto a las ordenanzas reguladoras, el PPRI se remite por completo a las establecidas por el PGOU.

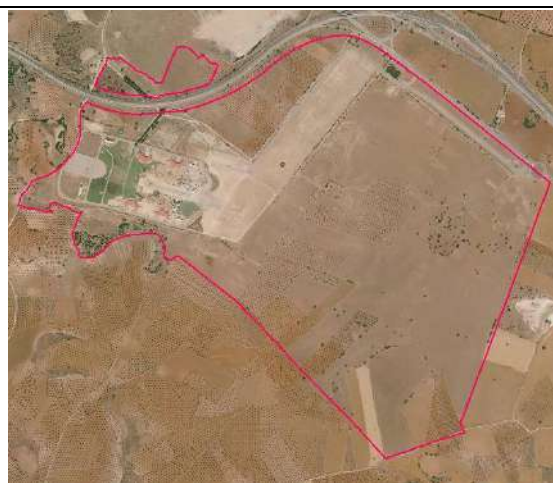
UE-141. Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI)



Situación de la UE-141.



Plano de alineaciones y rasantes del PPRI de la UE-141.



Situación actual de la UE-141: NO EJECUTADA.

El PPRI de la UE-141, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en la sesión del día 7 de abril de 2010 (BOCM nº 175 del 23 de julio de 2010), establece la ordenación pormenorizada de este ámbito.

Este instrumento define sus propias ordenanzas reguladoras de aplicación en la UE-141.

No ha sido ejecutada.

3.3.2. GRADO DE EJECUCIÓN

A fecha febrero de 2022, pueden darse por ejecutados los ámbitos que han completado su desarrollo con la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento, ya sea de forma provisiona o definitiva.

Así mismo, se han detectado ámbitos que el PGOU incluía en ámbitos de actuación sistemática o asistemática, pero que no precisan actuación integrada para su desarrollo, pudiendo ejecutarse mediante actuaciones edificatorias y/u obras ordinarias para completar o reformar la urbanización existente.

Las siguientes tablas recogen la situación de ejecución en que se encuentra cada ámbito a fecha de inicio de la redacción del nuevo PGOU, indicándose también el instrumento de planeamiento que establece su ordenación pormenorizada.

ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS EN SUELO URBANO.

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-6	UNIFAMILIAR LA POVEDA (NORTE)	PGOU	EJECUTADA SALVO OBTENCIÓN DE ZONA VERDE
UE-42	GLORIETA CALLE BREZO	PGOU	NO EJECUTADA
UE-136	URB. EL ROMERAL	PGOU	NO EJECUTADA
UE-144	NORTE POLÍGONO OCUPADO	PGOU	NO EJECUTADA. Inviabile por afecciones hidrológicas
P-1	CASCO POVEDA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-3	POLÍGONO VEREDA YEGUAS	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-4	EL MALVAR I	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-5	EL MALVAR II	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-6	GASOLINERA	PPRI (BOCM 25/4/2007)	EJECUTADA
P-7.1	CAMINO DEL VALLE-FINANZAUTO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-7.2	CALLE ALUMINIO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-7.3	CAMINO DE VALDECABAÑAS	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-8	FINANZAUTO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-9	CAMINO DE SAN MARTÍN	PGOU	EJECUTADA
UE-P-9 A	CAMINO DE SAN MARTÍN	PPRI (13/2/2006)	EJECUTADA
UE-P-10 A	HUTCHINSON	PERI (BOCM 1/12/2004)	EJECUTADA
P-11	GUIJAR ALTO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-12	GUIJAR BAJO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-12 A	PBH SA	PEMU	EJECUTADA
P-13	VILLARES	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
P-14	CAMINO PUENTE VIEJO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA

ACTUACIONES SISTEMÁTICAS EN SUELO URBANO

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-1	AMPLIACIÓN ENSANCHE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-2	ENSANCHE POVEDA (SUR)	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-3	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "A"	PGOU	NO EJECUTADA
UE-4	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "B"	PGOU	NO EJECUTADA
UE-5	UNIFAMILIAR LA POVEDA: "C"	ED	EJECUTADA
UE-7	ZONA ZAMARREÑO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-8	AMPLIACIÓN UNIFAMILIAR LA POVEDA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-9	BORONDO UNIFAMILIAR	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-10	CAMINO DEL ESTRECHILLO	PPRI (BOCM 1/12/2004)	EJECUTADA
UE-11a	SALCA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-11 B	SALCA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-13	BORONDO TERCARIO	PPRI	EJECUTADA. Pendiente de ceder zonas verdes.
UE-14a	C.S.I.C.	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-14 b	JHONSON & JHONSON	ED	EJECUTADA. Pendiente de abonar canon del CYII
UE-15	VACANTE EL GUIJAR	ED	ED Y PR APROBADOS. Pendiente de urbanizar
UE-17	VEREDA DE LAS YEGUAS	PGOU	NO EJECUTADA
UE-18	DEL SOL	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-19	AZUCARERA	PGOU, con MP para encajar variante M-300	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-20	EL CAÑAL	ED	PARCIALMENTE EJECUTADA. Pendiente inscripción registro
UE-21	LA ISLA	ED	EJECUTADA
UE-22	VEREDA DEL ALQUITON	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-23	LA ESTRELLA	PPRI (BOCM 20/2/2008)	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-24	LAS MONJAS	PP (A.D. 1/10/2008)	EJECUTADA
UE-25	C.Y.S.A.	PE (A.D. 4/10/2006)	EJECUTADA
UE-26	EL OLIVAR	PGOU	PARCIALMENTE EJECUTADA. Falta ceder Travesía de c/ Sierra de Gata
UE-27	FINANZAUTO NAVES	PERI (BOCM 30/11/1999)	EJECUTADA
UE-33	FACOSA CALLE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-34	P.U. TETRAPAK	PPRI (en tramitación)	NO EJECUTADA
UE-37	ARGASAN	PGOU	NO EJECUTADA
UE-38	LA GRANJA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-41	FRENTE HUTCHINSON	ED	NO EJECUTADA
UE-43	CSIC/M-300	PGOU	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-47	DUERO	PPRI (BOCM 23/1/2006)	PARCIALMENTE EJECUTADA. Falta resolver CT en c/ Bronce

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-50	NORTE POLÍGONO VACANTE	PGOU	NO EJECUTADA. Inviabile por afecciones hidrológicas.
UE-101	CUESTA DE LOS POETAS	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-102	VALDEMARÍA	ED	EJECUTADA
UE-103	NUEVO CENTRO CULTURAL	PERI (BOCM 28/9/2001)	EJECUTADA
UE-104	VALDEMARÍA - CIRCUNVALACIÓN	PERI (BOCM 21/2/2005)	NO EJECUTADA. Duda de viabilidad de la ordenación del PERI
UE-105	PUERTA DE LA DEHESA	PP (A.D. 18/12/1990)	EJECUTADA
UE-106	NAVE GTA. MORATA	PGOU	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-111	CIRCULO DE AGRICULTORES	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-112	APARCAMIENTO CALLES SILOS	PGOU	NO EJECUTADA
UE-113	CARMEN CONDE	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-114	RONDA ISAAC PERAL	PP (BOCM 11/3/2008)	EJECUTADA
UE-115	KODAM	PE (BOCM 29/3/2006)	EJECUTADA
UE-116	C/ DE LOS HUERTOS	ED	EJECUTADA
UE-117	EL CASTILLO	PEMU (BOCM 23/1/2006)	NO EJECUTADA
UE-118	MARMOLISTA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-119	PEÑÓN DE GIBRALTAR	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-120	C/ LOS ÁNGELES	ED	EJECUTADA
UE-121	MIGUEL CHICOTE	ED	EJECUTADA
UE-123	COOPERATIVA VINÍCOLA	ED	EJECUTADA
UE-124	ÁREA DE CENTRALIDAD	PPRI (BOCM 26/7/2006)	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-125	RONDA DE LOS ALMENDROS	PPRI (BOCM 26/7/2005)	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-126	SOLAR CALLE REAL	PGOU	NO EJECUTADA
UE-127	C/ DE LA POZA	PGOU	NO EJECUTADA
UE-128	C/ REAL-NIII	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-129	C/ VELÁZQUEZ	ED	EJECUTADA
UE-130	TRANSFORMACIÓN NAVES CALLE ORIENTE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-131	C/ DE NEPTUNO	PGOU	NO EJECUTADA
UE-132	PUERTA DEL CAMPO	PGOU	NO EJECUTADA
UE-133	REHABILITACIÓN ZOCO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-134	ANTIGUA CNIII	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-135	MANZANA C/ SILOS - DE LA HOZ	PE (A.D. 2/3/2011)	NO EJECUTADA
UE-137	CONEXIÓN DR. ESCRIBANO CON CN-III ANTIGUA	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-138	BLOQUE 2º ROSALÍA DE CASTRO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-139	BLOQUE 1º ROSALÍA DE CASTRO	PGOU	EJECUTADA O VIABLE MEDIANTE ACTUACIÓN AISLADA
UE-140	ARGABUS/BODEGAS CASTEJÓN	PGOU	NO EJECUTADA
UE-142	SANTA TERESA	PERI	PARCIALMENTE EJECUTADA
UE-143	IVIMA	PGOU	EJECUTADA
UE-201	CR Loeches 116 (CL Garza)	PPRI	NO EJECUTADA. Acceso a parcela 48
P-2	BORONDO INDUSTRIAL	PGOU	EJECUTADA

ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-12	AMPLIACIÓN OESTE LOS VILLARES	PP (A.D. 25/4/1997)	EJECUTADA
UE-30	CAMINO DEL VALLE OESTE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-31	CAMINO DEL VALLE ESTE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-35	AMPLIACIÓN ESTE LOS VILLARES 1º	PP (BOCM 5/11/1999)	EJECUTADA
UE-36	AMPLIACIÓN ESTE LOS VILLARES 2º	PP (BOCM 5/11/1999)	EJECUTADA
UE-39	EL GUIJAR 1º	PP (BOCM 2/11/1999)	EJECUTADA
UE-108	LA PERLITA	PP (BOCM 21/9/2000)	EJECUTADA
UE-109	CERRO DE LA CASTAÑA	PP (BOCM 25/7/2000)	EJECUTADA
UE-110	EL GRILLERO	PP (BOCM 3/2/2000)	EJECUTADA
UE-141	GALLINA BLANCA	PPRI (BOCM 23/7/2010)	NO EJECUTADA

ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

CÓDIGO	NOMBRE	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
UE-16	VALDEPENCAS	PGOU	NO EJECUTADA
UE-28	LAS MONJAS 74. 4. B	PGOU	NO EJECUTADA
UE-32	ACCESO DESDE EL NUDO SUR A-3 CASCO ARGANDA	PS (BOCM 21/5/2009)	NO EJECUTADA
UE-40	NUEVO GUIJAR NORTE	PGOU	NO EJECUTADA
UE-107	VALDELARCIPRESTE	PS (BOCM 9/12/2005)	EJECUTADA

El Plano de Información PI-5 recoge gráficamente las distintas situaciones de ejecución recogidas en las tablas anteriores.